



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-00713184-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-00713184-APN-DSCLYA#ANMAT y el Expediente EX-2018-56402606-APN-DRRHYYO#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Capacitación e Investigación Científica Sanitaria dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Organización de esta Administración Nacional propició la celebración de un convenio con la Universidad de Buenos Aires para realizar una Maestría en Ciencias Reguladoras en Productos para la Salud.

Que mediante el GDE IF-2019-00991594-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC adjunto el informe de su competencia en el que recomienda la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 9) del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus normas complementarias.

Que bajo el GDE PLIEG-2019-01071007-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso del llamado a contratación.

Que bajo el GDE IF-2019-03797606-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0001-CDI19 emitida por el portal COMPR.AR.

Que bajo GDE NO-2019-04637856-APN-DRRHYYO#ANMAT la Dirección de Recursos Humanos y Organización de la ANMAT informó que la oferta presentada por la Universidad de Buenos Aires cumple con los aspectos técnicos solicitados.

Que bajo GDE PV-2018-60662861-APN-SECPU#MECCYT, obrante en el expediente EX-2018-56402606-APN-DRRHYYO#ANMAT, consta el informe favorable de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que bajo el GDE IF-2019-15790964-APN-UCGMM#JGM se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso e) de la de la Disposición ONC N° 62-E/2016 en cuanto a la intervención de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que no ha formulado observaciones a la prosecución del trámite de firma

del convenio referido.

Que bajo GDE IF-2019-04643064-APN-DSCLYA#ANMAT consta la recomendación de la UOC sobre el proceso mencionado precedentemente, en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la Universidad de Buenos Aires (CUIT 30-54666656-1).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 9) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 23 y 23 bis del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, a los efectos de llevar adelante la celebración de un convenio con la Universidad de Buenos Aires para una Maestría en Ciencias Regulatoras en Productos para la Salud, bajo número de proceso en el portal COMPR.AR 66-0001-CDI19.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la Universidad de Buenos Aires (CUIT 30-54666656-1), el renglón N° 1 de la Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidades Nacionales, bajo proceso 66-0001-CDI19, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$3.213.200.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$3.213.200.-), se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 5. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

